

Estimado joven Juez, perdón, Su Señoría:

No está para dar consejos quien necesita que lo aconsejen; ese es mi caso; aunque viejo, he llegado a la convicción de cuando emprendo algo, más lo hago en razón de lo que me aconsejan, que en función de aquello que en forma razonada y consciente llego a determinar. Formulo estas notas contra mi voluntad; no he podido resistir la invitación que me hicieron amigos estimables. Puesto que, en forma por demás irresponsable, he aceptado meterme a aconsejarlo, no me queda más alternativa que tratar de cumplir, dentro del alcance de mis flacas posibilidades, con el cometido.

En esto que llamo mis consejos a un joven juez, como pronto lo advertirá, existe un dejo de cinismo. No se alarme; pero no deje de censurarme por ello, en silencio, desde luego. Los viejos, por causa de los años, nos volvemos desvergonzados; precisamente, por serlo, nos podemos dar ese y muchos otros lujos sin que nos pase nada. Todo lo cubrimos bajo el manto de la chochez y la irresponsabilidad. El respeto que se debe a los de nuestra edad es una de las formas en que se dan las relaciones entre jóvenes y viejos; ese elemento lo llevará a disculparme.

Dicho lo anterior paso a aconsejarlo:

Ahora que se inicia en el ejercicio de su función, como es de esperarse, muchos le aconsejarán, y con razón, que sea imparcial, honesto, íntegro, estudioso, responsable; que quiera a su profesión, que ella más bien es un auténtico ministerio; le dirán que al emitir sus resoluciones no se deje llevar por prejuicios, odios, afectos o interés no legítimos; que hay valores supremos, que tiene que ser justo; le aconsejarán y le dirán muchas cosas más; quienes le digan todo lo anterior

están en lo correcto; también lo están quienes le aconsejen que actúe de tal manera que nunca el ejercicio de su facultad decisoria le cause remordimientos que le quiten el sueño. Le insisto, estimo, que en los más de los casos, quienes le digan eso y más, estarán en lo correcto; no puedo dejar de reconocer que, si no supiera que otros, con más experiencia y conocimiento, se lo dirán y lo harán en forma elegante, grave y solemne, lo haría yo también.

No quiero ser redundante; cuando se trata de alguien tan ocupado como lo es usted, me preocupa ser reiterativo; me abstengo de hacerlo; en cambio, en el espacio que se me ha confiado, intentaré aludir a materias prácticas que, de alguna manera, si no son tangibles, en cambio son visibles; lo que le diré pudiera facilitarle el desempeño de sus funciones y deambular por este valle de lágrimas con los menos sobresaltos posibles.

De las cuestiones que están sujetas a su buen juicio, a los jueces sólo les es dable hablar a través de sus sentencias y resoluciones; es inadmisibile hacerlo de otra manera. Nunca serán bien vistos los juzgadores locuaces. No dé lugar a que por algo que haya dicho lo recusen o tenga que excusarse. Existe la máxima de que los jueces hablan de derecho únicamente a través de sus resoluciones; ello es una exageración, es parcialmente cierto. Usted no estará impedido a dar opiniones jurídicas en la cátedra y en los foros especializados.

Muchos viejos abogados recurren a la práctica, y aconsejan a hacerlo, de hablar con el juez que conoce de los juicios que patrocinan para hacerles llegar su punto de vista. Si bien usted no se puede rehusar a recibir a nadie, nunca dé color. Un juez nunca debe considerar desinteresada o anodina la presencia del abogado de una de las partes. Dada la forma preferentemente escrita en que se desenvuelven la mayoría de los procesos, también debía ser norma que a los litigantes la única forma válida de dirigirnos al juez de nuestra causa, de presentar nuestras pretensiones jurídicas, es la escrita. Quien no ha sido capaz, en pocas o muchas fojas, de presentar sus pretensiones y su fundamento, no será capaz de hacerlo en

una entrevista personal que tenga con la autoridad judicial; en materia civil, recuerde *quod non est in actis non is in mundo* (lo que no está en el proceso no está en el mundo); usted límitese a resolver con vista a los autos.

Cuando lo que esté sujeto a su juicio sean únicamente cuestiones de naturaleza jurídica, independientemente de lo que digan los autos, antes de dictar sentencia, le sugiero que requiera a las partes, por idéntico conducto, a que le presenten, en una o dos cuartillas, el resumen de sus pretensiones; con conocimiento de las partes, corra traslado con esos documentos y requírales que en una cuartilla las partes rebatan esos puntos de vista. Esta acción, que no es ilegal, le ahorrará mucho tiempo; con vista a ese resumen apretado, usted se limitará a determinar quién tiene la razón jurídica; en otras épocas eso se conocía como puntos de la litis.

Una sentencia debe ser, en lo posible, modelo de concisión y claridad; usted, como juez, sólo debe decir lo suficiente para fundar sus puntos resolutivos. Decir mucho es peligroso; aludir a materias que no son objeto de la litis, aumenta los riesgos y resta autoridad a la verdad legal que debe derivar de sus resoluciones. Las sentencias mexicanas se distinguen por su abundante verborrea, por sus lugares comunes y transcripciones innecesarias; parece que están hechas con vista a quedar bien con alguien que no es parte, que es supremo y engañable, que revisará con lupa su determinación; no hay tal; ese alguien susceptible de ser engañado pudiera ser usted mismo señor juez y que quienes están queriendo quedar bien, para justificar su intervención y el sueldo que perciben, son sus proyectistas. Le aconsejo se aparte de esa práctica; no aumenta su crédito el hacer sentencias largas y engorrosas; nosotros los litigantes, cuando preparamos un recurso o una demanda de amparo, pasamos por alto los antecedentes, se entiende que conocemos el expediente; nos vamos a los resultados, fundamentos de la sentencia y resolutivos.

Cuando juzgue, cuídese más de quienes se dicen sus amigos, que de quienes sólo son litigantes comunes y corrientes; aquellos, por alcanzar algún beneficio personal, estarán dispuestos a aprovecharse de la confianza que les tiene; intentarán inclinarlo a resolver en el sentido que favorezca a lo que ya son sus intereses. Los litigantes somos muy dados a buscar a los que se dicen que son sus amigos o recurrir a quienes influyeron en su nombramiento, para acercarnos a usted para recomendarle nuestros asuntos. Normalmente encontramos alguien que se presta a ayudarnos.

Me atrevo a decirle una verdad descarnada, no pretenda ser siempre perfecto, imparcial, íntegro y justo; saber qué esperar de alguien, le resta autoridad. Le advierto, y usted me dará la razón al final de su vida, que hay casos y momentos en que cierta dosis de injusticia y de parcialidad es necesaria en la función de juzgar. Algunos se sentirían tentados a dudar de su autoridad si supieran que usted es justo e infalible. Se teme a la autoridad de la que no se sabe qué esperar. El temor es un elemento indispensable en las relaciones humanas. Una pequeña dosis de inseguridad a nadie hace daño. Esto es lo que va con la naturaleza humana de usted como juez y la de aquellos que recurrirán a usted en busca de que les dé la razón.

No le haga al valiente, frecuentemente estarán en peligro su existencia, la de sus seres queridos o su patrimonio; si sale con vida, terminará mal de la cabeza; en el mejor de los casos se sentirá mal. Si se limita a ser un humano más, habrá hecho lo suficiente; nadie tiene derecho a exigirle un esfuerzo o sacrificio sobrehumano; si lo intenta y lo logra, se sentirá defraudado; mucho más lo será cuando sus superiores, que tienen muchas cosas que atender, no lo valoren, ni los litigantes reconozcan su entrega. Siga siendo tan humano como nosotros, los litigantes, acepte sus deficiencias. Tenga y cultive sus debilidades, pero que ellas no trasciendan mucho y de manera notable en su juicio.

En México los jueces, en el desempeño de sus funciones y la ejecución de sus determinaciones, no siempre cuentan con el apoyo del poder ejecutivo, que es responsable de auxiliarlos en el cumplimiento de sus sentencias; usted límitese a resolver; haga lo posible por hacer ejecutable su determinación; pero no le ponga mucho interés personal; pudiera quedar mal con sus superiores y con los titulares de los otros poderes; corre el riesgo de que se le considere como un juez impertinente o inoportuno; en el más de los casos no encontraría solidaridad de parte de quien puede ser determinante para que conserve el cargo o para que sea ascendido. Ellos más pudieran estar interesados en conservar su posición que en defenderlo a usted.

Por una deformación mental del hombre moderno, producto, sobre todo, de la cinematografía norteamericana, en este mundo sólo hay buenos y malos; entreverados con ellos también aparecen personajes cómicos; el papel de buenos se los han reservado el presidente de la república, el congreso de la unión y quienes son superiores de usted como juez; no necesito decirle, cuando de derecho se trata, que el papel de malo se le ha reservado a usted; son los jueces los que castigan, sancionan, anulan, rescinden o prohíben; los particulares, como no gozamos de las inmunidades y privilegios que a los buenos se confieren, tememos sus sentencias, somos los cómicos de la trama. Es el congreso de la unión quien concede amnistía y hace desaparecer figuras delictivas; el presidente de la república es quien concede indultos. Sus superiores administrativos, los miembros del consejo de la judicatura, pueden sancionarlo cuando se entiende que ha fallado; los ministros y magistrados tienen competencia para enmendar los errores en que incurrió al dictar sus sentencias; ellos son los buenos.

Todo mundo espera que usted desempeñe a la perfección su papel; no se le vaya a ocurrir decir que usted se limita a aplicar la ley y que si ella es injusta la culpa es de quienes la hicieron y promulgaron. Aunque esto es cierto, no lo diga. Quédese callado.

El pretender hacer valer su independencia como juez es peligroso; quien lo hace es mal visto; quien lo intenta, es calificado de desagradecido o creído; eso es lo que menos se dice de él. Muchos lo censurarán, entre ellos sus superiores; tal vez no lo haga la parte que resultó beneficiada con su sentencia; pero la gratitud de ésta y nada es lo mismo. Intente deambular por el filo del justo medio; sea independiente, pero sin correr riesgos.

El sueldo que percibirá y las prestaciones que son legalmente inherentes al cargo le permitirán vivir cómodamente y sin mayores sobresaltos; se podrá dar pequeños lujos; cuando se jubile tendrá una pensión decorosa. Si no le alcanza su sueldo, mejor abandone la función judicial y dedíquese a litigar o a prestar asesoría, esto deja buen dinero; con lo que aprenda durante su paso por la judicatura nos llevará mucha ventaja. Si compara su sueldo como juez con los que percibe el grueso de los abogados, llegará a la conclusión de que se halla en el mejor de los mundos.

Ley doy otro consejo: si lo que percibe como sueldo está previsto en la ley o en el presupuesto, acéptelo; de no ser así, no lo reciba, es un ilícito. No estoy muy seguro de que los bonos o estímulos que perciben los jueces sean legales.

Todos nos equivocamos; nosotros los litigantes siempre esperamos que usted, señor juez, cuando incurrimos en errores o tenemos deficiencias al presentarle las pretensiones de nuestros clientes, de serle posible, no nos ponga en evidencia ante ellos. Ténganos paciencia y sea tolerante; nosotros vivimos del poco o mucho crédito que se nos reconoce en la sociedad. A cambio, nosotros trataremos de limitar nuestras críticas y censuras a sus errores. Mire bien lo que he escrito: trataremos. No le prometo, cuando pierda un asunto importante, que me echaré la culpa; usted, en estos casos, será el malo o el ignorante de la trama.

Su Señoría, no me queda más que desearle que tenga éxito en su nueva responsabilidad.

Elisur Arteaga Nava

SEMBLANZA DEL AUTOR

Ex litigante, asesor y consultor en materia constitucional y amparo. Profesor de Teoría Constitucional en la Universidad Autónoma Metropolitana, autor, entre otras obras, de: Tratado de Derecho Constitucional, Oxford University Press; Manual de Derecho Constitucional, Oxford University Press; diccionario de derecho constitucional, Oxford University Press; La Constitución Mexicana comentada por Maquiavelo, Siglo Veintiuno Editores; La Controversia Constitucional y La Acción de Inconstitucionalidad, Editorial Monte Alto; Maquiavelo, Estudios Jurídicos y Sobre el Poder, Oxford University Press; Constitución y Realidad, Siglo Veintiuno Editores y Derecho Constitucional Estatal, Editorial Porrúa. Autor, entre otros, del que se conoció como amparo Camacho.